



GOBIERNO DE
TEXCOCO
2025-2027

TEXCOCO
DE LA MANO DEL PUEBLO

SESIÓN DE CABILDO ABIERTO 2026

EL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 9, 14, 17, 20, 21, 22, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DEL AÑO 2026, EMITE LA:

CONVOCATORIA

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, A CELEBRARSE DURANTE EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026, EN EL CENTRO CULTURAL TEZONCALLI UBICADO EN LA CALLE AZTECAS No. 3, VILLA SAN LUIS HUEXOTLA, TEXCOCO, C.P. 56220, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, ESPACIO PREVIAMENTE DECLARADO RECINTO OFICIAL, PARA EL EFECTO; BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES Y CONSIDERACIONES

PRIMERA:

Ser originarios, habitantes y/o avecindados del Municipio.
Son originarios del Municipio las personas que nacieron en el territorio municipal; son habitantes las personas que residan temporal o permanentemente en él; son avecindadas las personas que tengan seis meses de residencia efectiva y comprobable en el territorio municipal.

SEGUNDA:

La Sesión del H. Ayuntamiento en Cabildo Abierto, es aquella en la que se abordarán, dentro de la competencia del H. Ayuntamiento, asuntos de interés para la comunidad y donde los habitantes originarios del municipio registrados, podrán participar con una intervención de hasta cinco minutos, en el desahogo del punto del orden del día referido, contando con derecho a voz, pero sin voto.

TERCERA:

En las Sesiones del H. Ayuntamiento en Cabildo Abierto, se escuchará la opinión de las personas que participan en ellas, para lo cual, dichas opiniones podrán ser tomadas en cuenta por el H. Ayuntamiento para un punto de acuerdo.

CUARTA:

La difusión de la presente convocatoria se realizará a partir del primer día hábil posterior a la aprobación de su publicación, es decir, durante el periodo comprendido del **primero al quince de junio del año 2026**. Para tal efecto, los habitantes interesados en registrarse como participantes en la Sesión del **H. Ayuntamiento en Cabildo Abierto deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Texcoco, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, los días nueve, diez y once de junio de la presente anualidad, pudiendo subsanar los días doce y quince del mismo mes y año.**

Se recibirán todas las solicitudes de registros de la ciudadanía, en el entendido de que, el máximo de registros ciudadanos aprobados por el Ayuntamiento será de tres personas, para participar en el **Cabildo Abierto**, contabilizados e identificados a través de los formatos de solicitud que al efecto emitirá la misma Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTA:

Los requisitos para el correspondiente registro son los siguientes:

- I. Ser originarios, habitantes, y/o avecindados;
- II. Llenar formato de solicitud (se proporcionará al momento del registro);
- III. Presentar original y copia de su identificación oficial vigente con fotografía (con domicilio en Texcoco) para su cotejo;
- IV. Entregar de manera física (impresa), así como en formato electrónico Word (USB), su propuesta de intervención o punto a tratar, acompañada de todos los elementos y anexos necesarios para su desarrollo, siendo este un requisito indispensable e inexcusable.

SEXTA:

Podrán registrarse los originarios, habitantes y/o avecindados de Texcoco que estén interesados en participar con un punto en el Orden del Día respecto de los temas siguientes, dentro de la jurisdicción y competencia del Ayuntamiento de Texcoco:

- * Ecología.
- * Cultura.
- * Suelo Sostenible.

Para lo cual, los integrantes del Ayuntamiento contarán, previamente a la celebración del cabildo abierto, con las solicitudes de registro y sus anexos, a efecto de valorar y, en su caso, aprobar en mesa de trabajo las solicitudes de participación para el Cabildo Abierto que nos ocupa.

Una vez que el Ayuntamiento califique las solicitudes de registro, ordenará que la Secretaría del Ayuntamiento notifique oportunamente el día y hora a las personas interesadas aprobadas, para participar en la Sesión de Cabildo Abierto.

SÉPTIMA:

La celebración de la Sesión del H. Ayuntamiento en Cabildo Abierto se llevará a cabo durante el mes de junio del año 2026, en el Centro Cultural Tezoncalli, ubicado en la calle Aztecas No. 3, Villa San Luis Huexotla, Texcoco, C.P. 56220, Estado de México, México; de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum legal.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Participación de los ciudadanos registrados.
- IV. Clausura de la Sesión.

OCTAVA:

Los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión del H. Ayuntamiento, a la hora, lugar y día señalados para su celebración. En caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, estarán obligados a guardar respeto y compostura, a no tomar parte en las deliberaciones del H. Ayuntamiento ni expresar manifestaciones que alteren el orden. Únicamente la persona registrada podrá participar en la Sesión, salvo disposición expresa de los integrantes del Cabildo.

NOVENA:

El participante podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedida por quien presida la sesión, y contará con hasta cinco minutos para la presentación de su propuesta.

A cada una de las intervenciones ciudadanas podrán concurrir, en su caso, intervenciones por parte del Órgano de Gobierno, en las que se expresará su postura, ya sea en sentido favorable o negativo, según el criterio de factibilidad o procedencia de la intervención.

DÉCIMA:

Una vez aprobada la presente convocatoria por el H. Ayuntamiento, será publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal de Texcoco y en los demás medios que se estimen convenientes.

DÉCIMA PRIMERA:

Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo que resuelva el H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

Texcoco de Mora, Estado de México, a veintinueve de mayo del año 2026.